



mana declaró habiéndose la sesión pública, manifestando á los concurrentes: que la Unión extraordinaria tenía por objeto acordar la adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de Consumo y Cereales de esta Villa, correspondiente al año económico actual.

Los Señores del Ayuntamiento y ayuntamiento, en vista de lo manifestado por el Señor presidente, y después de una breve y razonada discusión por unanimidad al Excmo. Sr. D. [Nombre] que se haga efectivo dicho impuesto en el presente año económico por repartimiento general por ser el medio más adecuado y conveniente á las condiciones de esta localidad, que son, 1.º por el sector con todo su vecindario distribuido en partidos, merales, Cuernica y casas de labranza, 2.º por las Colonias agrícolas que existen en este término y que hallándose exentas del pago de este impuesto rebuian toda, tomar á su cargo el arriendo del referido impuesto de esta Villa y también por el tiempo adelantado en que, tanto de haber trascurrido más de dos meses del presente ejercicio económico. Así mismo acuerdan que se tengan dispuestos cuantos trabajos preparatorios sean necesarios para que en el momento en que se haga por la superioridad el nuevo censo de cupos á la Provincia y visto el que le corresponde á esta localidad, se proceda sin levantar mano al repartimiento gene-

Consumos

